GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 058-2015-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 26 de marzo del año 2015

***VISTO**: El Informe Nº 019-2015-GRL-UELS-SGIT/LAPF .*

***CONSIDERANDO**:*

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú reformada, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Vigésima Sétima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 055-2015-PRES de fecha 06 de enero del 2015, el señor Presidente Regional de Lima designa como Gerente Sub Regional Lima Sur al suscrito conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27867.

Que, el Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece "las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales".

Que, conforme al Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa "las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional".

Que, la Unidad Ejecutora Lima Sur y el Ing. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, suscriben el contrato N° 015-2014-GRL-UELS-GSRLS, con el objeto de contratar los servicios de supervisión para la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. 20147 Eladio Hurtado Vicente, Imperial-Cañete-Lima", por un monto de S/. 310,950.00 Nuevos Soles con un plazo de 210 días calendario.

Que, con fecha 17 de marzo del 2014 se llevó a cabo el acto de entrega de terreno quedando determinado como fecha de inicio de plazo contractual el 25 de marzo del 2014 y como fecha de término programada el 20 de octubre del 2014.

Que, mediante Carta N° 09-2014/CONS/APHJ-RL, diligenciada el 07 de enero de 2015, el Ing. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, presenta a trámite la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01 por 52 días calendario.

Que mediante Resolución N° 371-2014-GRL-LIMA SUR, del 29 de diciembre de 2014, se aprobó la Ampliación N° 02 que reconoce una ampliación de 52 días calendario a favor de la empresa Constructora A.R.C. S.R.LTDA., encargada de la ejecución de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. 20147 Eladio Hurtado Vicente, Imperial-Cañete-Lima",

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 058-2015-GRL-LIMA SUR

Que, el artículo 202° del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece: que en virtud de la ampliación otorgada, la entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente por el contrato principal.

Que, del análisis jurídico de los medios de prueba aportados con valor probatorio idóneo a los fines de la Contratación Estatal conforme al Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias Decretos Supremos N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF, en ese sentido, es menester conceder la petición solicitada por encontrarse arreglada a derecho.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA ASESORIA LEGAL UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el expediente de la ampliación de plazo N° 01, del contrato N° 015-2014-GRL-UELS-GSRLS, por el término de 52 días calendario*

GOBIERNO REGIONAL SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA UNIDAD EJEC. LIMA SUR

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR *el reconocimiento por mayor prestación de servicios de Supervisión N° 01 por la suma de S/ 34.540.49 nuevos soles (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA y 49/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley que representa el 11.11% del monto original del Contrato, como efectos de la modificación del plazo contractual de 52 días calendario.*

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR *que la ampliación solicitada, Ampliación de Plazo N° 01, rige desde el día 21 de octubre hasta el 11 de diciembre de 2014.*

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA JEFE DE ADMINISTRACIÓN UNID. EJEC. LIMA SUR

ARTÍCULO CUARTO.- PROCEDER *a realizar la Addenda al Contrato N° 015-2014-GRL-UELS-GSRLS, por la ampliación del plazo N° 01, cuya fecha de término de plazo contractual es el 11 de diciembre de 2014.*

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR *el presente acto administrativo al Supervisor Ing. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA.*

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER *la publicación en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur, del presente acto resolutivo, a cargo de la Secretaria de la Unidad Ejecutora Lima Sur.*

ARTÍCULO SÉPTIMO.- REMITIR *copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento.*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
PEDRO M. [illegible] BAZAN
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR